



Resolución Gerencial General Regional

N° 526-2024-GRA/GGR

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 099-2024-GRA/GGR, de fecha 14 de febrero del 2024, el Informe N° 2958-2024-GRA/OGRH, de fecha 27 de setiembre del 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 1883-2024-GRA/ORAJ, de fecha 16 de octubre del 2024, suscrito por la Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Nro. 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, de fecha 28 de agosto del 2020, señala como uno de los actores que participan en la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento al Comité Institucional de Evaluación (CIE), describiéndolo como la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un servidor evaluado lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa;

Que, el numeral 6.2.6 de la mencionada Directiva, respecto a la conformación y aprobación del Comité Institucional de Evaluación – CIE, establece lo siguiente:

(...)

a. Conformación y aprobación del CIE

A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes. Esta conformación se puede ejecutar desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento.

b. Primer/a integrante del CIE

El/la primer/a integrante del CIE lo preside, es el/la responsable de la Oficina de Recursos Humanos, o de la que haga sus veces, o su representante y tiene un suplente que también pertenece a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

Ambos/as están clasificados en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor. Su representación es por un periodo de dos años, renovable mediante resolución del titular de la entidad.

c. Segundo/a integrante del CIE

- El/la segundo/a integrante del CIE, es representante de los/as evaluados/as por cada segmento registrado en la matriz de participantes.
- La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, regula, difunde, promueve y ejecuta un proceso de elección interna para definir al/a la representante titular y accesitario/a por cada uno de los segmentos registrados en la matriz de participantes. En caso uno/a de los representantes por segmento no pueda conformar el comité, podrá representarlo/a el/la accesitario/a del proceso de elección.
- Si en caso el proceso de elección no se ejecutara o, por otras razones, no se cuente con representantes de los/as evaluados/as ante el comité por cada uno de los segmentos, será el/la titular de la entidad quien los designe mediante resolución. Esta representación tiene una vigencia máxima de dos años, no renovable.



- Los/as candidatos/as a representantes de los evaluados/as deben haber superado el periodo de tres meses en el puesto. Si son elegidos/as, deben estar en pleno ejercicio de sus derechos para poder ejercer su representación.

d. Tercer/a integrante

El/la tercer/a integrante del CIE está clasificado/a en los segmentos directivo, mando medio o ejecutor y es representante del/de la directivo, jefe/a o responsable del órgano o unidad orgánica en donde fue evaluado/a el/la servidor/a que solicita confirmación de su calificación. Es designado/a por el/la titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, luego de producirse una solicitud de confirmación de calificación en la etapa de evaluación

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 099-2024-GRA/GGR, de fecha 14 de febrero del 2024, se resolvió en su artículo 1°, APROBAR, la conformación del Comité de Evaluación Institucional – CIE, del Gobierno Regional de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

(...)

a. PRIMER INTEGRANTE:

Presidencia – Oficina de Gestión de Recursos Humanos

CARGO	REPRESENTANTE
CPC. JUAN CARLOS GUERRA CACERES Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Titular
MARIA DEL PILAR CHAVEZ MORA Asistente Administrativo	Suplente

b. SEGUNDO INTEGRANTE

Representante de los evaluados

CARGO	REPRESENTANTE
VANESSA ALEXANDRA NINA CUSICUNA Técnico Administrativo	Titular
RITA ELIANA CARRASCO CHAMANA Planificador	Suplente

(...)



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 217-2024-GRA/GGR, de fecha 30 de abril del 2024, se resuelve en su artículo 1°, APROBAR el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional de Arequipa – Ciclo 2024”, el cual fue modificado con Resolución Gerencial General Regional N° 439-2024-GRA/GGR, de fecha 30 de setiembre del 2024, estableciendo la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE en la Etapa de Seguimiento, en las fechas del 15 de julio del 2024 al 18 de octubre del 2024.

Que, con Informe N° 2958-2024-GRA/OGRH, de fecha 27 de setiembre del 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se indica que con Resolución Gerencial General Regional N° 127-2024-GRA/GGR, de fecha 08 de marzo del 2024, se acepta y se da por concluida la designación del CPC. Juan Carlos Guerra Cáceres, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, y con Resolución Gerencial General Regional N° 438-2024-GRA/GGR, de fecha 06 de setiembre del 2024, se designa a la **ABG. DILIA HILDAURA URQUIZO VALDIVIA**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III-Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa;

Así también, mediante el mismo Informe se precisa que debido al aumento de la cantidad de participantes en la implementación del subsistema de Gestión del Rendimiento para el año 2024, se llevó a cabo elecciones internas para la elección del segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación, por lo que, según el cronograma establecido en las Bases aprobadas para dicho proceso de elección, en los días 23 y 24 de setiembre del presente año se realizaría la Inscripción de candidatos/as. Sin embargo, con Informe N° 001-2024-COMITÉ ELECTORAL – GDR GORE AREQUIPA, se da por concluido el proceso electoral al no tener candidatos postulantes dentro del plazo establecido;



Resolución Gerencial General Regional

N° 526-2024-GRA/GGR

Que, estando a las razones expuestas en el Informe N° 2958-2024-GRA/OGRH, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, propone la reconfirmación del CIE, de acuerdo al siguiente detalle:

a. PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de la Oficina de Recursos Humanos (presidente)

Abg. DILIA HILDAURA URQUIZO VALDIVIA Representante de la ORH	Lic. PATRICIA ELMIRA GOMEZ HUAMAN Suplente
--	--

b. SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:

Representante de los servidores evaluados:

Lic. JEAN PIERRE ESCALANTE DÍAZ Representante titular de los servidores evaluados del segmento directivo y mando medio	Mg. ADOLFO YBANOK HUAMAN DE LA GALA Accesitario
Lic. EDWIN RONAL SOTO JAUREGUI Representante titular de los servidores evaluados del segmento ejecutor	Ing. RODOLFO JAVIER SALCEDO SANCHEZ Accesitario
Lic. ELIZABETH ROCIO LAURA Representante titular de los servidores evaluados del segmento operador y de asistencia.	Lic. ROSARIO MABEL MAMANI DIAZ Accesitario



Que, la reconfirmación del Comité Institucional de Evaluación designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2024-GRA/GGR, propuesta por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se encuentra conforme al marco jurídico de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE resultando factible atender la misma;

Que, mediante el Informe N° 1883-2024-GRA/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en el ámbito de sus competencias, emite opinión favorable a la reconfirmación del Comité Institucional de Evaluación propuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, recomendando la emisión del acto resolutorio para tal fin;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Decreto Legislativo N° 1023, "Decreto Legislativo que crea la autoridad nacional del servicio civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos"; la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil" y su reglamento, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECONFORMAR** el Comité Institucional de Evaluación – CIE, del Gobierno Regional de Arequipa, conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2024-GRA/GGR, de fecha 14 de febrero del 2024, conforme al siguiente detalle:

a. **PRIMER INTEGRANTE DEL CIE:**

Presidencia- Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Abg. DILIA HILDAURA URQUIZO VALDIVIA Representante de la ORH	Lic. PATRICIA ELMIRA GOMEZ HUAMAN Suplente
--	--

b. **SEGUNDO INTEGRANTE DEL CIE:**

Representante de los evaluados por cada segmento registrado en la matriz de participantes

Lic. JEAN PIERRE ESCALANTE DÍAZ Representante titular de los servidores evaluados del segmento directivo y mando medio	Mg. ADOLFO YBANOK HUAMAN DE LA GALA Accesitario
Lic. EDWIN RONAL SOTO JAUREGUI Representante titular de los servidores evaluados del segmento ejecutor	Ing. RODOLFO JAVIER SALCEDO SANCHEZ Accesitario
Lic. ELIZABETH ROCIO LAURA Representante titular de los servidores evaluados del segmento operador y de asistencia.	Lic. ROSARIO MABEL MAMANI DIAZ Accesitario



ARTÍCULO 2°. – **DEJAR** subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2024-GRA/GGR, de fecha 14 de febrero del 2024.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR** la notificación de la presente resolución, a efecto de poner en conocimiento de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 4°. – **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **dieciocho** días del mes de **octubre** del año de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL

VCHQ/xlca